

Valledupar, octubre veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Demandante: KATHERYN TATIANA LÓPEZ COLÓN

Demandado: OMAR ANTONIO BARRIOS PALENCIA

Radicado: 20001-31-10-002-2023-00357-00

La señora KATHERYN TATIANA LÓPEZ COLÓN, a través de apoderado judicial, presentó demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, en contra del señor OMAR ANTONIO BARRIOS PALENCIA; el despacho mediante auto de fecha Once (11) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023), inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el auto en mención, no obstante a ello, se observa que el término se encuentra vencido y la parte demandante no enmendó los yerros de la demanda; por lo tanto se procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, seguida por la señora KATHERYN TATIANA LÓPEZ COLÓN, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e07152309d1e7ebdba51e9acf9de324cec9837702e3ca8fd97d875125d96b7**

Documento generado en 25/10/2023 06:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>